

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xeraco

2026/10504 Anuncio del Ayuntamiento de Xeraco sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al I Concurso de Arte Urbano "Obrim persianes, obrim mirades". Identificador BDNS: 924630.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/924630>.

Primero. Beneficiarios.

Podrá participar cualquier persona mayor de edad, de manera individual, que no se encuentre incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, podrán participar las personas propietarias de viviendas particulares del municipio de Xeraco que deseen ceder la persiana de su vivienda para la realización de las intervenciones artísticas, siempre que ésta sea visible desde la vía pública y cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto fomentar la creación artística contemporánea, la participación ciudadana y la sensibilización en materia de igualdad mediante la realización de intervenciones de arte urbano sobre persianas de viviendas particulares del municipio de Xeraco, dentro del concurso "Obrim persianes, obrim mirades".

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras y la convocatoria del concurso han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 1207/2026, de fecha 31 de julio de 2026.

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos podrá consultarse en la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Xeraco.

Cuarto. Cuantía.

Se establece un único premio de 800,00 euros y diploma acreditativo para la mejor intervención artística realizada en el marco de la presente convocatoria.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del 4 de septiembre de 2026, inclusive, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

Las solicitudes, conforme al modelo oficial, se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Xeraco y podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación telemática se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Xeraco, mediante la presentación de una Instancia General y adjuntando la solicitud específica correspondiente.

La documentación que deberá acompañar a la solicitud será la siguiente:

a) Personas propietarias de las viviendas:

- Solicitud de participación.
- Dirección de la vivienda.
- Fotografía actual de la persiana.
- Dimensiones aproximadas.
- Autorización expresa para la realización de la intervención artística.

b) Personas artistas:

- Solicitud de participación.
- Boceto en color de la propuesta artística.
- Memoria explicativa del proyecto.
- Relación del material y del tipo de pintura necesarios para la ejecución de la obra, con indicación aproximada de las cantidades requeridas.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Xeraco, 11 de agosto de 2026.—El alcalde-presidente, Avelino Mascarell Peiró.

